



4211000

Bogotá D.C.

**Señor:**

CARLOS FRANCISCO TORRES  
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SDDE  
Dirección Electrónica: [ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co)  
BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** CONCEPTO AL PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO CONSULTIVO Y ASESOR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**Referenciado:** 2-2024-20815,1-2024-34073,1-2024-24638,1-2024-32371

Respetado director

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2024-32371** del 27 de agosto de 2024, el proyecto de decreto "*Por medio del cual se crea el Consejo Asesor Económico para la Reactivación Económica - CAE, en Bogotá D.C.*", para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

De conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunció frente a la iniciativa citada en el asunto mediante radicado 2-2024-20815 del 13 de julio de la vigencia en curso, presentando sugerencias y observaciones relevantes. Por consiguiente, se realizó una sesión de trabajo el jueves 15 de agosto de la actual vigencia, convocada por la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico contando con la participación de profesionales de la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda y por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional donde se discutieron las observaciones presentadas

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

a la iniciativa mediante el concepto antes citado así como las observaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dio alcance al radicado anterior y envió nuevamente el proyecto de decreto y la exposición de motivos mediante correo electrónico solicitando concepto a la iniciativa *“Por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Consultivo y Asesor para la Reactivación Económica”* quedando con radicado interno número 1-2024-34073 del día 6 de septiembre del año en curso. Por consiguiente, una vez se realiza la revisión donde se incluyen los ajustes y recomendaciones brindadas por las secretarías antes mencionadas se considera que la iniciativa viable y se realizan las siguientes precisiones:

- Es una instancia de carácter consultivo conforme con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006.
- Es una instancia de carácter temporal que estará activa durante la vigencia del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*.
- Al ser una instancia de coordinación Distrital deberá acoger los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital expedidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante las resoluciones 233 de 2018 y 753 de 2020 o de la norma que las modifique o sustituya.

No obstante, se remite el proyecto de decreto en control de cambios para que se tengan en cuenta algunas sugerencias. En el caso en que las consideraciones no se acojan, no se afectará el presente concepto:

- Párrafo del artículo 2: En todo caso, el Consejo Consultivo y Asesor para la Reactivación Económica (CCAIE) sólo sesionará cuando la economía del Distrito Capital se encuentre en recesión técnica o en estado de decrecimiento **o cuando alguno de los integrantes lo requiera o solicite.**
- Incluir en las citaciones de la Resolución 233 de 2018, la Resolución 753 de 2020 debido a que las dos hacen parte de los lineamientos de operación de las instancias de coordinación Distrital.

En el mismo sentido, respecto a los cuestionamientos planteados al interior del proyecto de decreto de estudio se indica:

- La iniciativa debe estar firmada por las secretarías que integran la instancia de coordinación.
- Eliminar en la integración a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Lo anterior debido a que técnicamente el objeto del Consejo Consultivo y Asesor para la Reactivación Económica no guarda relación con la misionalidad y/o quehacer de la secretaría.



Por lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional emite **CONCEPTO POSITIVO** a la iniciativa “*Por medio del cual se crea y reglamenta el Consejo Consultivo y Asesor para la Reactivación Económica*” con radicado 1-2024-34073 del día 6 de septiembre del 2024. Sin perjuicio que las modificaciones que se realicen con posterioridad puedan afectar las consideraciones aquí planteadas. Se adjunta el proyecto de decreto con ajustes de forma para su consideración.

Atentamente,

**SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO**  
**DIRECCION DISTRIITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Copia:

SECRETARIA DISTRIITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SDDE - GUSTAVO ENRIQUE SILVA HURTADO - [ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co)

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

Revisó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ-SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-

Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO